

CONTRATO PRIVADO N° 1/12

PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTOS OLIMPICOS - PARQUE OLIMPICO

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de Diciembre del año dos mil doce, EL **COMITÉ OLIMPICO PARAGUAYO**, representada en este acto por el Sr. CAMILO PEREZ LOPEZ MOREIRA en su carácter de Presidente y el Esc. ROBERTO ESCOBAR GONZALEZ en su carácter de Secretario, con domicilio en Medallistas Olímpicos N° 1 c/ Vía Férrea de Luque, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra, CONSTRUCTORA BAUMANN S.A., con RUC N° 80015762-1 representada en este acto por WALTER BAUMANN BEDOYA, con Cédula de Identidad N° 473.443, en su carácter de Presidente, domiciliado en El Paraguay Independiente n°515, 4° piso, de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante LA CONTRATISTA, en su conjunto las partes, e individualmente parte, acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTOS OLIMPICOS - PARQUE OLIMPICO**, según las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: OBJETO.-----

El presente convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA a fin de realizar **LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTOS OLIMPICOS - PARQUE OLIMPICO** según el detalle del Formulario de Lista de Cantidades y sus precios presentado por LA CONTRATISTA, según las Bases y Condiciones establecidas.-

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-----

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forma parte del presente contrato son los siguientes:

- a) El Proyecto Construcción del Parque Olímpico. Anexo I
- b) Normas Generales para la Construcción del Parque Olímpico
- c) El Contrato y sus respectivas adendas si hubiere;
- d) La Oferta y la lista de precios unitarios y cronograma de obra.
- e) Documentación técnica: 1. Descripción de la Obra; 2. Especificaciones Técnicas; 3. Lista de cantidades (Planilla de computo métrico); 4. Planos y memoria de cálculo
- f) Cronograma físico y Financiero.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-----

El plazo de vigencia del presente contrato es a partir de la suscripción y hasta (30) días corridos posteriores de la recepción definitiva de la Obra.-

CUARTA. PRECIO UNITARIO DE LA OBRA E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS. PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO. ANTICIPO. GARANTIAS.-----

Los precios unitarios y el total ofertado, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades de la contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario, conforme a lo previsto en este contrato..



EMPRESA CONSTRUCTORA
BAUMANN
SOCIEDAD ANONIMA

La CONTRATISTA debe entregar a la Contratante, dentro del plazo de 5 (cinco) días posteriores a la firma del contrato y previo a la firma del acta de inicio, el cronograma de obra, detallando el plan de trabajo, porcentaje de avance de obras estimados por mes vencidos, las obligaciones de pago de la Contratante, con indicación de todos los pagos a que la Contratista tendrá derecho en virtud del presente contrato. La CONTRATANTE otorgará un anticipo correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado. Para el desembolso del anticipo, la CONTRATISTA deberá presentar a la CONTRATANTE los siguientes documentos:

3.1 Nota dirigida a la CONTRATANTE en la cual solicita el pago del Anticipo.

3.2 Factura con el monto del anticipo.

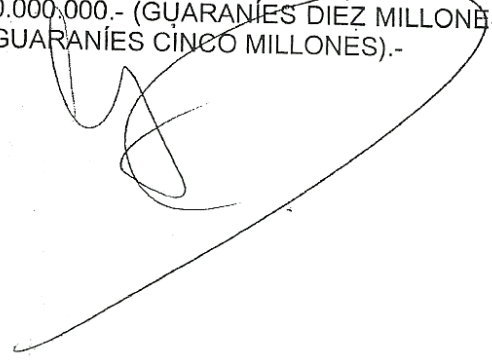
3.3 Póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del valor del anticipo, la cual deberá estar vigente hasta la fecha de vencimiento del contrato.

CERTIFICADOS: La CONTRATISTA presentará nota dirigida a la CONTRATANTE en la cual solicita el pago del certificado de obras, verificadas y firmadas por el Fiscal de Obras designado, acompañado de la factura con el monto correspondiente al certificado, a más tardar el día 25 de cada mes dentro de la vigencia del contrato.- El pago del certificado se efectuará, en el plazo máximo de (3) tres días hábiles de la fecha de desembolso de la transferencia por parte de la Secretaría Nacional de Deportes a la Contratante.

Para los fines de éste contrato, se establece que el monto total del Contrato es de **Gs18.250.000.000 (GUARANÍES DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES)** I.V.A. incluido, determinado sobre la base de los precios unitarios del presente contrato.

La CONTRATISTA deberá acompañar a la oferta y será parte integrante del contrato, las garantías suficientes para el cumplimiento de sus obligaciones señaladas en el presente convenio, en las siguientes condiciones:

1. **POLIZA DE SEGURO DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por el 10% (diez por ciento) del valor del contrato, a favor de la CONTRATANTE y a satisfacción de la Secretaría Nacional de Deportes. Esta póliza deberá estar vigente hasta el vencimiento del Contrato.
2. **POLIZA DE SEGURO DE ANTICIPO**, por el 100% del valor del anticipo, vigente hasta el vencimiento del contrato.
3. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**. Seguro contra daños a terceros. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona Gs. 50.000.000.- (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 o más personas Gs. 300.000.000.- (GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES) Daños materiales a cosas de terceros Gs. 100.000.000.- (GUARANÍES CIEN MILLONES).
4. **SEGURO CONTRA RIESGOS EN ZONA DE OBRAS**. Deberá contener garantías amplias y cubrirá todos los daños materiales que pueden sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular, los daños debidos a defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Vigente hasta la fecha del vencimiento del contrato.
5. **SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO**: Invalidez permanente o muerte (por c/persona) Gs. 50.000.000. (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES).- Gastos médicos (por c/persona) Gs. 10.000.000.- (GUARANÍES DIEZ MILLONES).- Gastos de Sepelio (por c/persona) Gs. 5.000.000.- (GUARANÍES CINCO MILLONES).-


 **EMPRESA CONSTRUCTORA
BAUMANN
SOCIEDAD ANONIMA**

La CONTRATISTA asumirá toda responsabilidad respecto al Seguro Médico ante el IPS o tomando un seguro con cualquier Institución Aseguradora por Accidentes o Lesiones y afines que pudieran sufrir el Personal que conforman sus cuadrillas, durante la ejecución de los trabajos, eximiendo a la CONTRATANTE de dicha obligación. Igualmente, LA CONTRATISTA asume toda la responsabilidad ante la Autoridad Administrativa del Trabajo. En caso de no disponer de seguro Médico de IPS la Contratista, deberá tomar el seguro según las siguientes condiciones:

Las pólizas deberán tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberán contener una condición que subordina a un aviso previo de la Empresa de Seguros a la CONTRATANTE.

Las pólizas deberán estar vigentes hasta la fecha vencimiento del Contrato.

QUINTA: PLAZO. LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El plazo de ejecución de la obra será de doscientos diez (210) días, incluyendo domingos y feriados, contados a partir de la firma del Acta de Inicio y entrega del sitio de obra a la contratista, que tendrá lugar dentro de los 10 (diez) hábiles posteriores a la fecha de la firma del presente contrato y pago del anticipo. La CONTRATISTA podrá solicitar una sola prórroga al plazo del contrato, basado en motivos fundados y establecidos en el presente convenio. Finalizado el plazo de vigencia de la construcción, la Contratista deberá solicitar la recepción Provisoria de la Obra, a través de una nota adjuntando el último certificado de la obra. La recepción definitiva se hará 30 (treinta) días después de la recepción provisoria.

La zona de obras, está establecida en un terreno situado en el predio del COMITÉ OLIMPICO PARAGUAYO, que en su oportunidad fuera otorgado en comodato por la Secretaría Nacional de Deportes, individualizado como Parte de la Finca N° 16.396 del Distrito de Santísima Trinidad y la Finca N° 19.049 del Distrito de Luque ubicado en el denominado Parque de la República o Parque de los Deportes ubicada en la Ciudad de Luque.

La SND y el COP designarán un Fiscal de Obras cada uno, quienes serán responsables de la Fiscalización de la obra objeto del presente contrato, sin embargo, los pagos únicamente podrán ser realizados en caso de aprobación del fiscal de obras designado por la SND. Este deberá aprobar el cronograma de obra conforme a la planilla de cómputo métrico y presupuesto de la oferta, los planos y las especificaciones técnicas presentadas por la CONTRATISTA, previo a la firma del acta de inicio y una vez aprobado, verificar con estos el avance de obra del certificado presentado y emitir dictamen para el pago del mismo. Asimismo, el Fiscal de Obras deberá presentar un informe mensual detallado del avance de la obra a la SND y a la CONTRATANTE.

En caso de que existan causales para ampliación del plazo de construcción, estará sujeta a la condición de que exista inclemencia climática (días de lluvias) cuya medición supere los 20 mm., por día comprobables por informe mensual de la DINAC y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de obras, o en su caso, cuando éstas se refieran a falta de materiales indispensables para la obra (falta de cemento y/o Hierro), comprobables por informaciones contenidas en medios masivos de comunicación, previa aprobación y dictamen del Fiscal de Obras.- En ningún caso la prórroga será superior a (60) sesenta días corridos. Todos los hechos deberán estar establecidos en el Libro de Obras.-

SEXTA: AUMENTO O DISMINUCION DE LA OBRA.



EMPRESA CONSTRUCTORA
BAUMANN
SOCIEDAD ANONIMA

La CONTRATANTE se reserva el derecho de introducir modificaciones, ampliaciones o supresiones de los trabajos contratados hasta un monto equivalente al 20 % (Veinte por ciento) sobre el monto total del Contrato y la CONTRATISTA estará obligada a aceptar su deducción o ampliación, según corresponda. En todos los casos LA CONTRATANTE deberá solicitar el aumento a la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, quien deberá aprobarla.- En todos los casos las ampliaciones y/o modificaciones deberán estar fundamentadas, y la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria para expedirse a favor o en contra de la petición.- Los trabajos adicionales, a que se refiere el párrafo precedente, serán previamente convenidos entre la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, partiendo de la base de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes y de acuerdo a las reglamentaciones vigentes al momento de la celebración del presente contrato.

SEPTIMA. PORCENTAJE O FORMAS DE PAGO.

El pago será a crédito. Para el pago del certificado la CONTRATANTE contará con fondos suficientes a ser transferidos por la SND (Secretaría Nacional de Deportes) una vez que el Fiscal de Obras emita dictamen de aprobación del certificado de obra presentado, según las condiciones establecidas en el presente contrato.

El pago se efectuará de la siguiente forma: El monto será transferido por parte de la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES al COMITÉ OLIMPICO PARAGUAYO conforme al Convenio N°334/2012 suscrito entre las partes, y este a su vez abonará a la CONTRATISTA.-

OCTAVA. DERECHOS DE LAS PARTES.

- A que se ejecute el presente contrato en sus términos y condiciones, y en su caso a exigir por todos los medios el cumplimiento de los contratos derivados del presente contrato.
- A suspender y en caso rescindir el contrato, por razones debidamente justificados.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

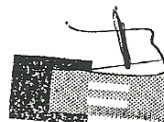
La CONTRATANTE se obliga a pagar por la **CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTOS OLIMPICOS - PARQUE OLIMPICO**, por las sumas establecidas en la planilla de computo métrico y presupuesto, del ANEXO 2, que forma parte integrante del presente contrato, y en la forma establecidas en el presente contrato.

La CONTRATISTA se obliga a realizar la obra de acuerdo a las normas técnicas exigidas para este tipo de construcciones. Así mismo deberá tener en cuenta las previsiones señaladas en materia de seguridad en las leyes y reglamentaciones nacionales vigentes.

El periodo de responsabilidad por defectos por parte de la CONTRATISTA es de 360 (TRESCIENTOS SESENTA) días a partir de la fecha de Recepción Definitiva de las Obras.

DECIMA. MULTAS. SUSPENSION Y/O RESCISION. CAUSALES.

Se establece penalidades diarias en caso de retrasos en la Ejecución de los trabajos. La forma del cálculo, responde a la siguiente fórmula: La multa será del 0.02 % del precio total del contrato por cada día de atraso. El monto máximo de las multas acumuladas será del 10 % (Diez por ciento) del precio del contrato.



EMPRESA CONSTRUCTORA
BAUMANN
SOCIEDAD ANONIMA

En el caso que el retraso de las obras supere los 30 días, la CONTRATANTE podrá solicitar la retención de esas multas en concepto de garantía, hasta tanto el CONTRATISTA se ponga al día, caso en el cual la CONTRATANTE abonará el monto retenido, en el plazo de 15 días.-

Superado ese porcentaje, la CONTRATANTE podrá iniciar la rescisión administrativa del Contrato, por causa imputable a la CONTRATISTA, fundado en las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de la Contratista;
- b) Por quiebra declarada judicialmente;
- c) Por pedido de convocatoria de acreedores de la Contratista;
- d) El valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
- e) Por suspensión de los trabajos, imputable a la contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito y sin que medie comunicación escrita alguna a la contratante;
- f) Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas de la contratista, debidamente comprobadas, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.

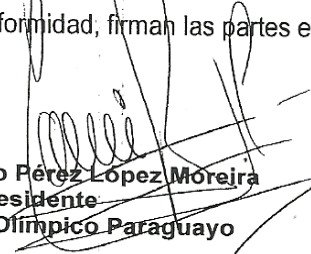
La falta de pago de un certificado de obras presentado y aprobado, por un tiempo superior a 60 (sesenta) días de la fecha prevista para el pago del mismo, autoriza a la CONTRATISTA a solicitar la rescisión del contrato a la CONTRATANTE, por causa imputable a ella.

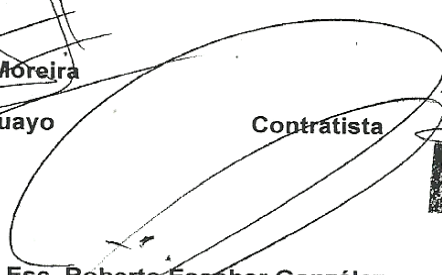
Para el efecto se procederán a realizar las LIQUIDACIONES FINALES correspondientes.

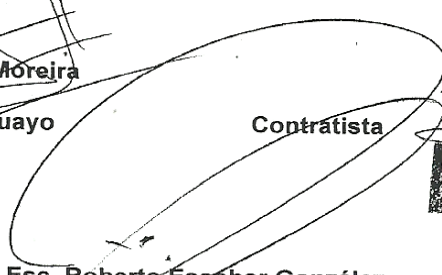
DECIMA PRIMERA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

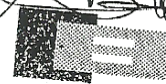
Las controversias que pudieran plantearse dentro del presente contrato o que surjan en relación a él, se resolverán de común acuerdo entre las partes. No siendo posible el arreglo amistoso, las partes aceptan someter sus diferencias al Procedimiento de Arbitraje y Mediación, conforme a las disposiciones que rigen la materia, no llegándose a un acuerdo voluntario aceptan la jurisdicción de los Tribunales establecidos en la ciudad de Asunción, con exclusión de cualquier otro.

En prueba de conformidad, firman las partes en (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Camilo Pérez López Morejra
Presidente
Comité Olímpico Paraguayo


Contratista


Esc. Roberto Escobar González
Secretario
Comité Olímpico Paraguayo




EMPRESA CONSTRUCTORA
BAUMANN
SOCIEDAD ANONIMA